

Nº 536/SEC/21

Valparaíso, 10 de noviembre de 2021.

A S.E.  
el Presidente del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que reforma el sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, correspondiente a los Boletines N°s 13.752-07 y 13.651-07, refundidos, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje N° 280-369, de 10 de noviembre de 2021, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general las dos iniciativas que, refundidas, dieron origen a este proyecto de ley, con el voto favorable de 40 senadores, de un total de 43 en ejercicio.

En particular, la letra a) del número 1), los números 2), 4), 9) y la letra b) del número 15), todos numerales del artículo 1°; los números 1), 2), 3), 8), 10), 12), 18) y la letra b) del número 19), todos numerales del artículo 3°; el número 2) del artículo 4°; los números 1), 2) y 5) del artículo 5°; los números 1), 2),

3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 15) y la letra b) del número 16), todos numerales del artículo 6°; el número 2) del artículo 9°; y los artículos primero, inciso segundo; undécimo; duodécimo; décimoquinto; decimosexto; decimoséptimo y vigésimo transitorios, fueron aprobados por 32 votos a favor; en tanto que el numeral 6) del artículo 6° fue aprobado por 37 votos a favor. En todos los casos, respecto de un total de 41 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, la letra a) del número 1), los números 2), 7 (9 del Senado), y la letra b) del número 13 (15 del Senado), todos numerales del artículo 1°; los números 1), 2), 3), 8), 10), 12), 18) y la letra b) del número 19), todos numerales del artículo 3°; el número 2) del artículo 4°; los números 1), 2) y 5) del artículo 5°; los números 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 15) y la letra b) del número 16), todos numerales del artículo 6°; el número 2) del artículo 9°, y los artículos primero, inciso segundo; undécimo; duodécimo; decimoquinto; decimosexto y decimoséptimo, transitorios, fueron aprobados en general y en particular con el voto favorable de 114 diputados y diputadas, de un total de 155 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Posteriormente, el Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó todas las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley. En lo que respecta a las enmiendas recaídas en los números 1), 8) y 10) del artículo 3°; el número 2) del artículo 4°; los números 1) y 2)

del artículo 5°; los números 2), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 15) del artículo 6°; el número 2) del artículo 9°, y en los artículos duodécimo; decimosexto y decimoséptimo, transitorios, fueron aprobadas por 27 votos a favor, de un total de 42 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 280-369, de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 10 de noviembre de 2021; de los oficios números 275/SEC/21 y 531/SEC/21, del Senado, de fechas 5 de junio de 2021 y 9 de noviembre de 2021, respectivamente; y del oficio número 17.033, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 26 de octubre de 2021.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 109-2021, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 8 de junio de 2021, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo

dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ  
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado